

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES



Tamshiyacu – Río Amazonas

Ley N° 8311 del 08/06/1936 – Creación del Distrito

Sede Principal

Alaiza Paz Soldán N° 121 – Plaza de Armas -Tamshiyacu-



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 084 - 2021 - A - MDFL.

Tamshiyacu, 30 de marzo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERANDO LORES

Visto:

Mediante solicitud S/N - 2019; de fecha, 30 de julio del 2019; presentado por los Señores **ELI CARDENAS BERNALES Y TERESITA SANGAMA VARGAS**, donde solicitan la **Subdivisión** del Lote 17, manzana E, del Centro Poblado Tamshiyacu, Predio en Zona Urbana, inscrito en la **Partida Electrónica N° P12030963**, Oficina Registral de Iquitos – Zona Registral IV de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP), compresión del "**Centro Poblado Tamshiyacu**" (**Antecedente Registral : P12030295**), del Distrito de Fernando Lores, Provincia de Maynas, Región Loreto.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú.- Modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, las Municipalidades están facultadas para que mediante Resolución Municipal efectúen la Subdivisión de Lotes en su jurisdicción de acuerdo a lo establecido por la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 540-2003-SUNARP/SN y la inscripción en la Oficina Registral de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, en virtud de lo dispuesto en el artículo 57° de la acotada norma, Directiva N° 08-2004-SUNARP/SN y la Ley N° 28294;

Que, los Señores **ELI CARDENAS BERNALES Y TERESITA SANGAMA VARGAS**, son copropietarios del Predio, Lote 17, manzana E, del Centro Poblado Tamshiyacu, en Zona Urbana, inscrito en la Partida Electrónica N° P12030963, Oficina Registral de Iquitos – Zona Registral IV de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP), compresión del "Centro Poblado Tamshiyacu" (Antecedente Registral: P12030295), del Distrito de Fernando Lores, Provincia de Maynas, Región Loreto, con las siguientes medidas perimétricas:

LOTE MATRIZ (LOTE 17)

- Por el Frente, Calle Paz Soldán, con 25.35 ml
- Por el costado Derecho, Lotes 16; 10; con 48.50 ml.
- Por el Costado Izquierdo, Lotes 16; 23; 24; con 40.82 ml
- Por el Fondo, colinda con el Lote 1 (otros fines) con 48.50 ml
- **Área Total = 1,219.37 m²**
- **Perímetro = 147.35 ml**

Que, mediante Informe N° 006-2021-MDFL-ACUR-OIDU; con fecha 14 de enero del 2021, el Jefe del Área de Catastro Urbano y Rural emite opinión favorable para la expedición

R.U.C. 20197968762

E-m@il :munifernandolores.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES



Tamshiyacu – Río Amazonas

Ley N° 8311 del 08/06/1936 - Creación del Distrito

Sede Principal

Alaiza Paz Soldán N° 121 – Plaza de Armas -Tamshiyacu-



de la Resolución de Alcaldía que aprueba la Sub División del Predio, Lote 17, Mz., E., Zona Urbana, inscrita en la Partida Electrónica N° P12030963 de la Oficina Registral de Iquitos – Zona Registral IV de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Teniendo a la vista el expediente administrativo que cuenta con los siguientes documentos: a) Formato FUHU – Anexo "F"; b) Comprobante de pago por concepto sub división de predio; c) plano de Ubicación y Localización de Lote a subdividir; d) Boleta de habilitación del profesional; e) Plano de sub división; f) Memoria Descriptiva. El mismo que está subdividida en los siguientes lotes:

LOTES INDEPENDIZADOS:

LOTE REMANENTE (LOTE 17):

- Por el Frente, Calle Paz Soldán, con 8.00 ml
- Por el costado Derecho, Lote 17B (área a independizar) con 48.46 ml.
- Por el Costado Izquierdo, Lote 17A (área a independizar) con 48.49 ml
- Por el Fondo, Lote 26 con 8.80 ml
- **Área Total = 406.87 m²**
- Perímetro = 113.75 ml.

LOTE A INDEPENDIZAR (LOTE 17A):

- Por el Frente, Calle Paz Soldán, con 7.20 ml
- Por el costado Derecho, Lote 17 (P12030963) con 48.46 ml.
- Por el Costado Izquierdo, Lote 16; 10; con 48.50 ml
- Por el Fondo, Lote 26 con 7.20 ml
- **Área Total = 348.78 m²**
- Perímetro = 111.39 ml.

LOTE A INDEPENDIZAR (LOTE 17B):

- Por el Frente, Calle Paz Soldán, con 10.15 ml
- Por el costado Derecho, Lote 18; 23; 24 con 48.50 ml.
- Por el Costado Izquierdo, Lote 17 (P 12030963) con 48.46 ml
- Por el Fondo, Lote 26 con 9.0 ml
- **Área Total = 463.72 m²**
- Perímetro = 116.11 ml.

Que, mediante Opinión Legal N° 010-2021-OAJ/MDFL, de fecha 17 de marzo del 2021, indica que habiéndose proseguido con el procedimiento administrativo y técnico que exige las normas y dispositivos legales de carácter técnico, se aprecia que tras la independización del lote principal, quedan subdivididos en los siguientes: Lote Remanente (Lote 17), con un área total de 406.87 m²; lote por Independizar (Lote 17A), con un área total de 348.78 m²; lote por independizar (Lote 17B), con un área total 463.72 m². Indicando, a su vez, que debe declarar **PROCEDENTE la SUB DIVISION del PREDIO MATRIZ** con Partida Registral N° P12030963 solicitado por los copropietarios **ELI CARDENAS BERNALES Y TERESITA SANGAMA VARGAS**.

Estando a lo expuesto y a las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Infraestructura y Desarrollo Urbano y del Área de Catastro Urbano y Rural, el Señor Alcalde;

RESUELVE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES



Tamshiyacu – Río Amazonas

Ley N° 8311 del 08/06/1936 - Creación del Distrito

Sede Principal

Alaiza Paz Soldán N° 121 – Plaza de Armas -Tamshiyacu-



Artículo Primero.- AUTORIZAR LA SUBDIVISION, para la Independización del Predio ubicado en el Lote 17, manzana E, del Centro Poblado Tamshiyacu, inscrito en el Registro de Propiedad de Inmuebles en la **Partida Electrónica N° P12030963** de la Oficina Registral de Iquitos – Zona Registral IV de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP); Zona Urbana del Distrito de Fernando Lores , Provincia de Maynas, Región Loreto, solicitado por los copropietarios **Señores ELI CARDENAS BERNALES Y TERESITA SANGAMA VARGAS**, el mismo que quedará Subdividido conforme a los siguiente:

LOTES 17, MANZANA E, (AREA MATRIZ) PARTIDA N° P12030963

- Por el Frente, Calle Paz Soldán, con 25.35 ml
- Por el costado Derecho, Lotes 16; 10; con 48.50 ml.
- Por el Costado Izquierdo, Lotes 16; 23; 24; con 40.82 ml
- Por el Fondo, colinda con el Lote 1 (otros fines) con 48.50 ml
- **Área Total = 1,219.37 m²**
- **Perímetro = 147.35 ml**

LOTE 17, MANZANA REMANENTE (LOTE 17):

- Por el Frente, Calle Paz Soldán, con 8.00 ml
- Por el costado Derecho, Lote 17B (área a independizar) con 48.46 ml.
- Por el Costado Izquierdo, Lote 17A (área a independizar) con 48.49 ml
- Por el Fondo, Lote 26 con 8.80 ml
- **Área Total = 406.87 m²**
- **Perímetro = 113.75 ml.**

LOTE A INDEPENDIZAR (LOTE 17A):

- Por el Frente, Calle Paz Soldán, con 7.20 ml
- Por el costado Derecho, Lote 17 (P12030963) con 48.49 ml.
- Por el Costado Izquierdo, Lote 16; 10; con 48.50 ml
- Por el Fondo, Lote 26 con 7.20 ml
- **Área Total = 348.78 m²**
- **Perímetro = 111.39 ml.**

LOTE A INDEPENDIZAR (LOTE 17B):

- Por el Frente, Calle Paz Soldán, con 10.15 ml
- Por el costado Derecho, Lote 18; 23; 24 con 48.50 ml.
- Por el Costado Izquierdo, Lote 17 (P 12030963) con 48.46 ml
- Por el Fondo, Lote 26 con 9.0 ml
- **Área Total = 463.72 m²**
- **Perímetro = 116.11 ml.**

Las características de los Lotes resultantes figuran en los Planos y Memorias Descriptivas que se encuentran debidamente visados por el Verificador, y que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Oficina Registral de Iquitos – Zona Registral IV de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP), para su inscripción correspondiente, los gastos que genere la misma será por cuenta de la parte interesada, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES

Lic. Clever José Ruiz Ruiz
ALCALDE